

Madrid. Octubre del 2004.

**La Plataforma ECO está constituida por la Asociación de los Trabajadores y Trabajadoras del sector de la Intervención Social, Animación Sociocultural y de Ocio Educativo,** que desarrollan su labor en el ámbito municipal y autonómico de la Comunidad de Madrid. La Plataforma ECO se constituye a partir del año 2002, con el fin de dignificar estas profesiones, regular el sector a través de un convenio laboral propio y mejorar las cláusulas de contratación de los pliegos de condiciones de la Admón. Municipal y Autonómica, con el apoyo de diferentes sindicatos.

La Plataforma ECO., junto a los y las profesionales abajo firmantes (pertenecientes a los Servicios Sociales Generales y Específicos de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Madrid), nos dirigimos a ustedes para mostrar **nuestra preocupación y solicitar su atención respecto a la situación actual de los/as educadores/as sociales de los Programas de Prevención de Menor y Familia, y otros programas específicos,** pertenecientes a los Servicios Sociales Generales del Ayuntamiento de Madrid.

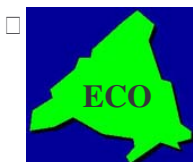
**Al no constar en los pliegos de contratación del servicio unas cláusulas que regulen las condiciones laborales** de los educadores y educadoras sociales de las Juntas Municipales de Distrito (protección mínima salarial, plus de transporte, subrogación de contratos, etc.), esta situación **genera una elevada precariedad laboral** de los profesionales, la cual origina:

- Alta tasa de movilidad de los y las profesionales en los programas.
- Baja estabilidad de los programas.
- Baja calidad del servicio.

En los últimos procesos de contratación de equipos de Educadores y Educadoras Sociales, tanto por parte de la Gerencia de Salud Pública y Drogas como por la Gerencia de Infancia y Familia se confirmaron unas modificaciones en los Pliegos de Contratación. Estas han supuesto unas mejoras contractuales y salariales para estos profesionales de la Educación Social:

- Cláusula de protección mínima salarial: de 18550 euros brutos anuales.
- Aumento de las jornadas laborales: de hasta 37 horas.
- Horas de formación obligatoria dentro de la jornada laboral.
- Etc.

Dichas mejoras son efectivas desde el 1 de julio del 2004 para los/as educadores/as sociales contratados mediante el Pliego de Condiciones de la Gerencia de Infancia y Familia (actual Dirección General de Infancia y Familia, dentro del Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía) para intervenir en los programas de los Servicios Sociales Generales de las Juntas Municipales de Distrito. En los Centros de dichas Juntas trabajan conjuntamente con los educadores y educadoras contratados directamente a través de los Servicios Sociales de Distrito. Esta situación genera una **grave discriminación salarial y laboral entre profesionales pertenecientes a un mismo programa y/o equipo, que realizan labores y funciones idénticas.**



Creemos que este es un momento propicio para la equiparación de condiciones laborales entre Educadores Sociales y el reconocimiento de la labor que desempeñan dentro de los Servicios Sociales.

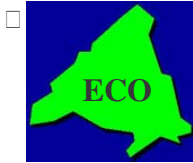
**Diferencia salarial entre educadores contratados a través de la Gerencia de Infancia y Familia y a través de las Juntas Municipales de Distrito. Datos del año 2004.**

Sueldos brutos anuales (cifras aprox.).

Distrito Municipal	Educadores de Gerencia de Infancia y Familia.	Educadores de Junta Municipal.	Diferencia salarial entre ambos
Arganzuela.	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	13.260 € (2.206.278,4 pts)	5.290 € (880.181,94 Pts.).
Barajas.	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	12.631,91 € (2.101.773,91 pts)	5.919 € (984.838,94 Pts.).
Carabanchel.	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	Sin educadores de Junta Municipal	_____
Centro.	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	15.774,22 € (2.624.460,22 pts)	2.775,78 € (461.850,78 Pts.).
Chamartín. ■ ■	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	14.896 € (2.478.485,9 pts)	3.654 € (607.974,44 Pts.).
Chamberí.	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	Sin educadores de Junta Municipal	_____
Ciudad Lineal.	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	12.194 € (2.028.910,9 pts)	6.356 € (1.057.549,4 Pts.).
Fuencarral-El Pardo.	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	14.378 € (2.392.297,9 pts)	4.172 € (694.162,39 Pts.).
Hortaleza.	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	14.378 € (2.392.297,9 pts)	4.172 € (694.162,39 Pts.).
Latina.	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	Sin educadores de Junta Municipal	_____
Moncloa-Aravaca.	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	12.631 € (2.206.278,4 pts)	5.919 € (984.838,73 Pts.).
Moratalaz. ■	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	Equiparado.	0 €
Puente de Vallecas. ■	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	12.720 € (2.116.430 Pts.)	5.830 € (970.030 Pts.).
Retiro.	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	Sin educadores de Junta Municipal	_____
Salamanca.	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	Sin educadores de Junta Municipal	_____
San Blas. ■ ■	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	11.539,44 € (1.920.001,3 pts)	7.011 € (1.166.532,2 Pts.).
Tetuán.	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	Sin educadores de Junta Municipal	_____
Usera.	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	11.475,72 € (1.909.399,1 pts)	7.074,28 € (1.177.014,6 Pts.).
Vicálvaro.	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	14.518 € (2.415.591,9 pts)	4.032 € (670.868,35 Pts.).
Villa de Vallecas.	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	12.444,5 € (2.070.590,6 pts)	6105,5 € (1.015.869,7 Pts.).
Villaverde.	A partir de 18.550 € (3.086.460,3 Pts.)	12.631 € (2.101.621,6 pts)	5919 € (984.838,73 Pts.).

■ Juntas Municipales que han equiparado las condiciones laborales entre sus educadores en los pliegos de condiciones del año 2005.

■ ■ Juntas Municipales en proceso de negociación.



Actualmente, ya existen Juntas Municipales de Distrito que por criterios de calidad han negociado cláusulas de mejora en sus pliegos de condiciones, para equiparar las condiciones laborales de todos sus Educadores/as,

**En la misma situación se encuentran otros trabajadores y trabajadoras del ámbito sociocultural dependientes de los Departamentos de Servicios Sociales de cada Junta Municipal (Animadores Socioculturales de Mayores, Monitores de talleres, etc.).** Dentro de cada una de estas figuras profesionales, se pueden encontrar diferencias salariales de hasta un 25% dependiendo del Distrito en el que estén contratados, desarrollando las mismas tareas y con los mismos horarios.

**SOLICITAMOS, a los responsables municipales del Ayuntamiento y de cada una de las Juntas de Distrito, que tengan en cuenta las razones anteriormente expuestas con el objeto de incorporar a los nuevos pliegos de condiciones para la contratación de los programas durante el año 2005 las siguientes mejoras:**

- La equiparación de condiciones laborales entre profesionales contratados a través de la Dirección General del Infancia y Familia del Área de Gobierno de Empleo y de Servicios a la Ciudadanía y los SS.SS. de las Juntas Municipales de Distrito, para la realización de los mismos programas.***
- Una subrogación de los derechos laborales de los Educadores/as que presten servicios para los programas que estén pendientes de renovación.***

Desde la Plataforma ECO estamos abiertos a favorecer cualquier encuentro o reunión que se nos quiera solicitar desde las Juntas Municipales de Distrito y el Ayuntamiento para explicar y clarificar cualquiera de estas informaciones.

Nos despedimos de ustedes en espera de su respuesta, agradeciendo la atención prestada y sabiendo que serán tomadas en cuenta las opiniones de los profesionales que conforman sus Servicios Sociales.

Teléfono de contacto: 667 45 21 31.

Email de contacto: [plataformaeco1@nodo50.org](mailto:plataformaeco1@nodo50.org)

Sin otro particular, les saluda.

La Comisión Gestora de ECO.

Esta carta ha sido enviada a todos los, a los cargos municipales responsables de las Juntas Municipales de Distrito, de la Gerencia de Infancia y Familia, y del Ayuntamiento de Madrid.





Plataforma de trabajadores y trabajadoras de la Intervención Social.